

dichos profesionales si la intervención de los acreedores en el concurso se limita a la presentación de créditos.

León, 11 de diciembre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—73.071.

LLEIDA

Don Antonio Casas Capdevila, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Lleida,

Dicto, de conformidad con los artículos 21 y 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado de lo Mercantil número 1 de Lleida.

Número de asunto: 309/2008.

Tipo de Concurso: Voluntario.

Entidad instante del concurso: Excel Obres Tècniques, S. L., con domicilio en Cami Lluís Companys 29 7è 2a Lleida (Lleida); con CIF núm. B25383175, e inscrito en el Registro Mercantil de Lleida, al tomo 454, folio 118, hoja L-8846.

Representación y defensa: Procuradora Paulina Roure Valles y Letrado Luis Alberto Mir Arner.

Fecha de presentación de la solicitud: 3 de diciembre de 2008.

Fecha de Auto de declaración: 3 de diciembre de 2008.

Balance de Situación a fecha de presentación:

Activo: 7.188.328,89 euros.

Pasivo: 7.223.675,74 euros.

Administradores concursales:

Rosa María Porta Ferrando, con domicilio General Britos, 6, 2.º C, de Lleida, como auditora de cuenta/economista.

José Antonio Calles Ramos, como letrado, con domicilio en Pza. Sant Joan, 17, 3.º 4.ª, de Lleida.

BBVA, con domicilio en Pza. Sant Joan, 17, 3.º 4.ª, de Lleida, como administrador acreedor.

Facultades del concursado: No se adoptaron medidas cautelares.

Llamamiento a los acreedores: Disponen de un plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar a este Juzgado de lo mercantil la existencia de sus créditos, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento, y la clasificación que propone, todo ello conforme establece el artículo 85 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Ley Concursal.

Formas de personación: Por medio de Abogado y Procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados en horas de audiencia.

Lleida, 9 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial.—71.863.

LOGROÑO

Doña María Asunción González Elías, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia 6 de Logroño y Mercantil de La Rioja, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1. Que en el procedimiento 1293/08, por auto de 24 de noviembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario ordinario al deudor María Marta Roure Espinosa, con NIF 40258548-S, con domicilio en plaza de España, 6, de Villalobar de Rioja (La Rioja).

2. Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la administración concursal.

3. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en art. 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de 1 mes a contar de la última de publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el BOE y en el periódico Correo Español edición Rioja.

4. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistido de Letrado (artículo 184.6 Ley Concursal)

Logroño, 21 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—73.086.

MADRID

Don Enrique Roldán López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 556/08, por auto de 4 de diciembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Grupo Inmobiliario Tremón, Sociedad Anónima, con Código de Identificación Fiscal A-80837768, con domicilio en la calle Costa Brava, 12 de Madrid.

Se designan Administradores concursales al Letrado don Bernardo Pinazo Osuna con domicilio en la calle Alfonso XII, 8, 1.º derecha de Madrid; al Auditor don Luis Pérez Gil con domicilio en la calle Génova, 3, 2.ª planta de Madrid; y la entidad Caja de Ahorros Mediterránea en quien concurre la condición de acreedor.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «La Razón».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal). Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los Graduados Sociales y a los Sindicatos, y de las Administraciones Públicas en la normativa procesal específica (artículo 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal expido el presente.

Madrid, 5 de diciembre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—72.001.

MADRID

Don Mariano Rodríguez Trotonda, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Madrid, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 523/2008, por auto de fecha 25 de noviembre del 2008, se ha declarado en concurso Montajes y Construcciones R. Calero, Sociedad Limitada, al deudor, con domicilio en calle Boldano, número 6, 28027 Madrid, con Código de Identificación Fiscal B-80690456.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de Administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración Concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal

la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Diario Expansión.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 10 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial.—72.860.

MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 1151/2008, por auto de 9 de diciembre de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Viviendas de Salamanca, con domicilio en calle Marconi, 20, bajo, Fuengirola, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Fuengirola.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Málaga, 9 de diciembre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—73.088.

MURCIA

Doña Concha Ruiz García, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil de número 1 Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Que en el procedimiento número 558/08, por auto de fecha 19 de noviembre de 2008, dictado por la ilustrísima señora doña María Dolores de las Heras García, Magistrado del Juzgado de lo Mercantil de Murcia, se ha declarado en concurso voluntario por el trámite abreviado a la mercantil deudora «Altimetal, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Cruz de Piedra, 98, de Yecla (Murcia), CIF: B-30380208 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el domicilio anteriormente reseñado, habiendo recaído los siguientes pronunciamientos:

Primero.—Que la referida mercantil conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los Administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

Segundo.—Se nombra Administrador concursal único al titulado mercantil, don Juan Antonio Peñaranda Cánovas.

Tercero.—Se confiere a los acreedores del concursado el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de este edicto, acordadas en el «Periódico» y «Boletín Oficial del Estado», para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos, lo que se efectuará por escrito, que se presentará ante este Juzgado, sito en Murcia, avenida Primero de Mayo, número 1, edificio «Torres Azules», torre A, planta 1.ª, indicando los datos personales y domicilio del interesado, al que se acompaña-